

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL  
PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE MOTOCARROS ELÉCTRICOS  
PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LIPASAM**

---

**1.-OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto la adquisición ordinaria de diez vehículos motocarros de propulsión totalmente eléctrica para adscribirlos a los servicios de limpieza viaria de LIPASAM dentro de 2013. Se demandan dentro del tipo de licitación establecido en los presentes pliegos, en función del importe unitario ofertado, el suministro de un mínimo de diez equipos completos (vehículo eléctrico con caja basurera).

LIPASAM se reserva la facultad, en caso de no conocer los vehículos ofertados, de realizar las pruebas reales de funcionamiento del equipo en las calles de Sevilla y en los circuitos críticos marcados por LIPASAM. Por ello, previo aviso con antelación suficiente, podrá requerirse a las distintas empresas disponer de equipos iguales a los ofertados con objeto de realizar pruebas de funcionamiento real dentro del plazo de baremación de ofertas.

Cada empresa fabricante o distribuidora deberá indicar en su oferta el plazo de garantía de fábrica de sus equipos nuevos.

**Con la presente licitación LIPASAM pretende acometer los siguientes objetivos:**

- Incorporación a la flota de LIPASAM de vehículos totalmente eléctricos dado que los avances tecnológicos experimentados en los últimos años hacen de estos un sector emergente y contrastado capaz de ofrecer productos con autonomía suficiente para usos profesionales a unos costes de adquisición y mantenimiento competitivo frente a los tradicionales motores térmicos. Las ventajas asociadas a la puesta en servicio de este tipo de vehículo van desde el escaso impacto acústico y de emisiones de CO<sub>2</sub>, menores costes de mantenimiento así como los ahorros directos en carburantes fósiles.
- Los vehículos demandados son equipos de carga, que en caso de confirmar las expectativas de rendimiento, vendrían a sustituir a futuro y de manera paulatina al resto de los vehículos motocarros de limpieza de LIPASAM.
- En conclusión se apuesta por vehículos medioambientalmente limpios, de escaso impacto acústico frente a los de motor térmico, mejorando la calidad de vida de los vecinos y visitantes de nuestra ciudad.

**2.-DESCRIPCIONES TECNICAS**

Las ofertas deben recaer sobre vehículos nuevos en los términos, características y condiciones establecidos en el presente pliego, debiéndose suministrar diez unidades en los términos definidos a continuación.

Se demandan equipos como unidad completa en los términos más abajo reseñados, incluyéndose todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento y circulación por la vía pública del equipo.

Los vehículos se entregaran homologados con toda la documentación técnica y administrativa necesaria para la preceptiva matriculación y suscripción de seguro. Las características técnicas constituyen las preferencias técnicas establecidas por LIPASAM, por lo que se admitirán variantes eléctricas, mecánicas o funcionales siempre que no afecten substancialmente al tipo de maquinaria, con objeto de no ser excluyentes y facilitar la máxima concurrencia de modelos y fabricantes.

Con carácter general, estos vehículos deberán cumplir toda la normativa vigente en materia de tráfico, circulación de vehículos, seguridad vial, nivel de ruido, así como en materia de Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales (en especial atención al Real Decreto 1.215/1997 de 16 de julio por el que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo; Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la

protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.; Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, así como al Real Decreto 1435/1992 sobre marcado “CE” de conformidad, modificado por el Real Decreto 56/1995, que fija los requisitos esenciales de seguridad y salud relativos al diseño y fabricación de las máquinas y de los componentes de seguridad).

Los textos de instrucciones en general, cuadro de mandos, señalización de seguridad, adhesivos y rótulos de advertencia, etc., con los que estén dotados los vehículos se expresarán en lengua castellana.

Se solicita al proveedor compromiso de por vida útil estimada que justifique la mejor elección, por lo que se prestará especial atención en la baremación de ofertas a la documentación que se presente referida a:

- Características técnicas.
- Alcance de la propuesta de formación a técnicos y operarios de LIPASAM .
- Información de recursos y medios que faciliten las tareas del mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo por LIPASAM, al objeto de conseguir el menor costo por hora y km de funcionamiento.
- Propuesta de *Inspecciones de Auditoría de Calidad*, tanto sobre el mantenimiento realizado por los talleres de LIPASAM como buenas prácticas de conducción, utilización y manejo de los equipos.
- Garantía ofertada
- Gestión de compras y consulta de información técnica vía web

## **2.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS. MOTOCARROS ELÉCTRICOS (10 UNIDADES)**

Se demandan diez vehículos con las siguientes características técnicas:

### **CHASIS**

- MMA mín.: 1.700 Kg.
- Deberá estar dimensionado para una carga útil mínima de 300 Kg.
- Protección anticorrosión por catáforesis o protección equivalente o superior.
- Suspensión en ambos trenes. El sistema de suspensión del equipo garantizará la no exposición a niveles de vibraciones mecánicas del cuerpo entero, superiores a los límites establecidos en el art 3.2. Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas. Deberá entregarse estudio de vibraciones
- Medidas máximas del chasis-cabina: ancho 1400 mm. x largo 3800 mm.
- Girofaro rotativo o destellante de bajo consumo.
- Avisador acústico de marcha atrás automático mediante sistema direccional de banda ancha de acuerdo a la norma medioambiental SAE J994 y de avance mediante selector manual. Se valorará sistema automático de accionamiento por presencia de peatones.
- Se valorará, como mejora, la posibilidad de seleccionar un volumen bajo del avisador para uso en trabajos nocturnos o en zonas específicas, siempre que se garanticen los criterios de audibilidad establecidos en la norma UNE 457.
- Dado que la circulación de estos vehículos se realizará predominantemente en zonas peatonales con gran afluencia de público (peatones de todas las edades), se valorará la colocación de cámara de visualización que permita la visión en maniobras de marcha atrás. Dicha cámara deberá entrar en funcionamiento mediante dispositivo, cuando sea accionada la marcha atrás. Se valorará positivamente dispositivo de captación de imágenes de reducido consumo eléctrico
- Cumplirá todas las medidas legales para la circulación por vías públicas.

- Dispondrá de sistema de seguridad que imposibilite el avance accidental e incontrolado sin el conductor en su posición de conducción.
- Se valorará positivamente el radio de giro reducido.
- Los vehículos estarán dotados de 1 extintor portátil, conforme a las características previstas en la ORDEN MINISTERIAL de 27 de julio de 1999. (de polvo con eficacia mínima 13A/55B). Deberá estar fácilmente accesible, convenientemente anclado y señalizado.
- El nivel de ruido del vehículo estará dentro de los límites permitidos en la legislación vigente. El nivel de ruido en el interior deberá ser un valor que no sea necesario la protección acústica alguna del trabajador, con cascos u otros medios, tanto con las ventanas abiertas como cerradas. De cualquier forma, no deberá sobrepasar los 75 dbA.
- Deberá entregarse estudio de ruidos.
- Deberá llevar rueda de repuesto (si las delanteras fueran distintas de las traseras, llevará una de cada tipo), triángulos de avería, caja de herramientas (incluyéndose obligatoriamente aquellas que se precisen para el mantenimiento de la máquina)

## **CABINA**

- Cabina cerrada
- Se valorará volante al lado derecho.
- Asientos para dos usuarios, con reposacabezas y cinturones de seguridad de tres puntos para ambos. Se valorará la posibilidad de ajustes en altura, respaldo y profundidad.
- Calefacción y aire acondicionado.
- Espejos retrovisores interior y exteriores en ambas puertas
- Limpia parabrisas
- Indicadores/avisadores mínimos: velocímetro, cuenta kilómetros, horómetro, nivel de carga de batería, avisador de carga mínima, avisador de carga de agua de batería. Se valorará la existencia de avisador de tolva elevada y brazos de apoyo extendidos.
- Incorporará emisora de comunicaciones según modelo homologado por LIPASAM:
  - o Terminal Tetra Sepura SRM3500GPS
  - o Consola LCD Sepura SRMG3500W
  - o Acometida Eléctrica para radio Tetra bajo canalización ignífuga
  - o Convertidor de alimentación 24-12V 10A (En caso de ser necesario)
  - o Antena Dual Tetra-GPS
  - o Micrófono de mano con colgador en salpicadero
  - o Manos libres para radio Tetra
  - o Altavoces integrados en la cabina para radio Tetra
- Se valorará positivamente la altura reducida del suelo de la cabina, para facilitar la accesibilidad
- Los peldaños o zonas de acceso a la cabina, en su caso, dispondrán de elementos antideslizantes.
- Las puertas dispondrán de elementos de sujeción que eliminen el riesgo de atrapamiento por cierre involuntario de las mismas.
- El sistema de sujeción del conjunto de cierre de las puertas con respecto a la cabina no supondrá riesgo de golpes en las operaciones de acceso y bajada de la cabina.
- Se valorará cabina con distancia entre asiento y techo mayor a 1.250mm
- La señalización de los elementos peligrosos deberá estar en castellano y ajustarse al RD 485/1997 sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Se suministrará con juego de tres copias de llaves.

## **SISTEMA DE TRACCIÓN**

- Vehículo de tracción eléctrica 100%
- Motor eléctrico asíncrono de tracción de corriente alterna, se valorará especificación sin escobillas
- Potencia motor mínima kW CEE: 5,2 Kw . Punta: 12 Kw
- Baterías de tracción de plomo abierto o plomo-gel. con capacidad suficiente para el funcionamiento de todo los elementos necesarios para el trabajo a realizar durante una jornada de 8 horas
- Cargador de baterías incorporado al vehículo con carga directa a una base estándar de 230 V, 16 A. Con sistema que detenga la carga automáticamente una vez alcanzado el 100%.
- Tiempo de carga inferior a 12 horas.

- Numero de ciclos de cargas mínimo: 1.460 (4 años x 1 carga/día). Para menores ciclos asegurados de carga el suministrador deberá comprometer e incluir en su oferta el suministro de las baterías necesarias para alcanzar este número de ciclos.
- Se valorará baterías sin mantenimiento o sistema de rellenado centralizado de agua para las baterías.
- Se valorará sistema de intercambio rápido de baterías (inferior a 10 minutos)
- Se valorará positivamente la incorporación de sistemas de recuperación de energía que aumenten la autonomía.
- Variador de velocidad
- Marcha adelante y atrás.
- Velocidad máxima: superior a 40 Km/hr
- Autonomía mínima: 70 Kms
- Capacidad de tracción mínima: la M.M.A.
- Pendiente mínima superable en vacío: 15 %
- Pendiente mínima superable en carga: 12 %

### **EQUIPAMIENTO (CAJA/TOLVA PARA RESIDUOS)**

- Se valorará la construcción en material ligero
- Capacidad de la caja será de 1,5 m<sup>3</sup> mínimo y deberá respetarse el diseño de LIPASAM, con independencia de las posibles mejoras que pudiera ofrecer el suministrador.
- La tolva deberá disponer de barra o dispositivo de enclavamiento manual por si fallan las válvulas de seguridad paracaídas en operaciones de reparación o mantenimiento bajo la tolva elevada, ó por accionamiento voluntario o involuntario del mecanismo en dichas operaciones.
- Deberá disponer de apoyos estabilizadores para la descarga de la caja, cilindro elevador de la caja para proporcionar un vuelco de vertido de 90°, embrague eléctrico, distribuidor, válvulas y todos lo circuitos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo. Si fuera el caso, los apoyos mecánicos de colocación manual estarán señalizados con bandas amarillas y negras diagonales a 45° y reflectantes.
- Los vehículos deberán disponer de un sistema que impida el desplazamiento del mismo cuando la tolva se encuentre en posición levantada ó cuando los apoyos traseros de colocación manual del vehículo estén colocados sobre el suelo. En esta posición se debe garantizar que el vehículo puede levantar la carga prevista sin riesgo de vuelco.
- Las puertas, compuertas, pestillos, cierres, mecanismos, pulsadores, etc., deberán ser de fácil y cómodo acceso al personal operario. Se valorará que el acceso a pestillos, cierres y pulsadores no sea superior a 1.75 mtrs de altura con respecto del suelo.
- La ubicación y diseño de los mandos de manipulación de la tolva será tal que evite el situar al operador cerca de la trasera del vehículo en el momento de la descarga, y que eviten el riesgo de atrapamiento de miembros superiores de este.
- Tomas eléctricas e hidráulicas de enchufe rápido.
- Las herramientas manuales deberán transportarse en lugar específico para ello, evitando su caída durante el transporte y en lugar fácilmente accesible para el/la trabajador/a. No deberá ofrecer peligro a terceras personas (vehículos o peatones) ni sobresalir según la normativa legal vigente sobre circulación de vehículos. Para ello la carrocería incorporará los elementos necesarios para sujeción segura de los elementos de limpieza:
  - Carro de barrendero (según diseño LIPASAM)
  - Escoba, escobijo
  - Recogedor.
  - Bolsas.
- Deberá ajustarse lo máximo posible al diseño de LIPASAM (se adjunta esquema). Se tendrá muy en cuenta que el vertido se realice sobre contenedor y, por lo tanto, la altura de vertido será como mínimo de 1,5 metros.
- La tolva o caja, dispondrá de un toldo para evitar la salida de materiales durante el transporte. Podrá ser plegable o extensible, pero en cualquier caso, deberá ser resistente, de fácil colocación y recogida.
- La construcción deberá asegurar que no se transmita sobre-esfuerzos al chasis, ni en fase de traslado ni en fase de descarga, instalándose sobre-chasis si fuera necesario.

## ACABADO

- Todo el conjunto vendrá pintado en los colores y calidades que se especifican:
  - Cabina (interior y exterior): Amarillo RAL 1028 tolerancia para colores sólidos 0,4 DELTA E (CIELAB)
  - Llantas: Negro brillante
  - Carrozado: Amarillo RAL 1028 tolerancia para colores sólidos 0,4 DELTA E (CIELAB)
  - Chasis: Negro
  - Parte trasera: Franjas rojas de Seguridad (consultar con el Dpto. Técnico de LIPASAM el tipo de pintura y diseño de las franjas Rojas y Blancas)
- La pintura será adquirida por el adjudicatario.
- Si existieran dudas sobre el pintado o diseño, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Departamento Técnico de LIPASAM.
- Para mayor facilidad sobre el diseño de la pintura, podrá presentarse un esquema detallado del vehículo acabado y, sobre éste, LIPASAM indicará los colores de cada una de las zonas.
- Llevará la señalización de seguridad vial, según el Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Se deberá indicar en lugar bien visible la TARA y M.M.A. del vehículo.

## 2.2 MEDIOS Y RECURSOS

- **Documentación soporte, en castellano, para el mantenimiento Preventivo, seguridad y funcionamiento.** Se solicita, preferentemente en soporte digital, el Libro de mantenimiento, referenciado a los distintos horómetros y controles instalados, Normas de seguridad y Prevención de Accidentes, adaptado a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales e instrucciones de funcionamiento. Y cualquier otro manual de instrucciones de trabajo, referencias de control, etc.
- **Documentación soporte, en castellano, para mantenimiento Predictivo y Correctivo.** Se solicita toda la Información técnica relevante para el mejor mantenimiento y la reparación de los vehículos. Soporte digital del Libro o fichas de despiece correspondiente al chasis y carrozado. Y los esquemas lógicos, eléctricos, hidráulicos y neumáticos correspondientes.
- **Acceso a información técnica.** Se facilitará la solución para acceder, vía web, a la información técnica de taller: instrucciones para el mantenimiento y la reparación, documentación técnica, catálogo de recambios, esquemas, guía de tiempos, diagnosis de fallos, etc (según normativa europea)
- **Tarifarios cerrados de precios de repuestos.** Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web.
- **Gestión de compra de repuestos vía web** Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web.
- **Inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones.** Propuesta de auditorías/muestreo para detectar las buenas/malas prácticas en reparaciones, conducción y manejo del personal de Lipasam. Se realizará informe donde se indicará medidas correctoras recomendadas. Se establece un mínimo de dos visitas aleatorias por año. Se solicita la oferta de disponibilidad del servicio a requerimiento de LIPASAM y por toda la vida útil de los vehículos.
- **Información de repuestos y consumibles necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos,** con coste anual cerrado, del 1º al 5º año, para un funcionamiento máximo estimado de 1.200 hrs/año. Indicándose en la oferta el alcance y características del suministro, la frecuencia y su valoración económica, con carácter anual.. LIPASAM podrá incluir en el contrato este suministro.
- **Información del número de equipos iguales o similares vendidos en España y Europa en los últimos 5 años (uds).**
- **Información de años de permanencia del modelo ofertado en el mercado.**
- **Información de años de existencia de la marca en el mercado con esta tipología de equipos.**
- **Información del coste anual por garantía extendida a cinco años.** Incluirá la mano de obra y los materiales, Preventivo, Predictivo y Correctivo, por separado y/o para el concepto del todo incluido, para un funcionamiento máximo estimado de 1.800 hrs/año. En la oferta se propondrá el modelo de contrato para el servicio, en el que deberá indicarse el coste anual desde el año primero hasta el quinto. Los precios y condiciones serán objeto de baremación

en la presente licitación como elemento indiciario de la calidad y fiabilidad técnica de cada barredora. La oferta de garantía extendida será vinculante en el caso de que LIPASAM, fuera de la presente licitación, acordare elevar a sus órganos de gobierno la contratación de uno, varios, o la totalidad de los cinco años de mantenimiento integral.

### **2.3 FORMACIÓN**

El suministro deberá incluir, sin coste añadido, curso presencial teórico-práctico para personal de LIPASAM responsable de funcionamiento, mecánica y mantenimiento. En el se deben abordar los aspectos de prevención de riesgos laborales con respecto a las distintas operaciones.

En concreto se demandan a modo de mínimos:

- Cursos para conductores: 7 sesiones entre los diferente Parques de Limpieza de LIPASAM, de 7 horas presenciales para un máximo de 5 conductores
- Cursos para Mandos: 2 sesiones en las oficinas centrales de LIPASAM, de 7 horas presenciales para un máximo de 20 mandos.
- Cursos para Taller: Con la entrega de los equipos se impartirán 3 cursos de 21 horas para 10 personas cada uno, orientado al mantenimiento preventivo/correctivo. A la finalización de la garantía, 3 cursos de 21 horas para 10 personas cada uno orientado al mantenimiento correctivo.
- Documentación detallada sobre el curso a impartir y posteriores certificados individuales de la acción formativa y sus contenidos, así como cuestionarios de evaluación de la acción formativa, debiéndose realizar éste lo antes posible tras la entrega del vehículo. De cualquier forma deberá realizarse en coordinación con la dirección de Operaciones y de RR.HH de LIPASAM.

### **3.- GARANTÍA**

Cada empresa fabricante o distribuidora deberá indicar en su oferta el periodo de garantía de fabricación de sus equipos. Paralelamente, informará del coste de extensión de garantía a cinco años desde la matriculación.

Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la maquinaria.

El plazo de garantía final será el acordado entre el adjudicatario y LIPASAM, de los ofertados por aquel.

### **4.-PLAZOS DE ENTREGA.**

El/los adjudicatario/s suministrará/n los equipos adaptados a las exigencias establecidas para cada uno de los lotes, en un plazo máximo de tres (3) meses desde la comunicación fehaciente por parte de LIPASAM. De no cumplir este plazo, dicha entidad le/s podrá imponer como sanción hasta un 1 % del valor del pedido por cada día y vehículo que sobrepase/n dicho plazo o el informado en su oferta. El referido porcentaje se descontará de la factura que corresponda.

Cada empresa informará tanto de la fecha de fabricación como entrega prevista de cada equipo, valorándose positivamente entregas parciales o totales inmediatas. En todo caso deben suministrarse todos los equipos en el plazo máximo establecido en el párrafo anterior.

Cualquier previsión de retraso en la entrega o de excepción al párrafo anterior por motivos no imputables al Adjudicatario (plazo de entrega impuesto por el fabricante del vehículo, problemas de transporte, etc.) deberá ser comunicado por escrito por el Adjudicatario a LIPASAM indicando la fecha prevista de entrega efectiva.

**5.-LUGAR DE ENTREGA.**

Generalmente, las entregas se realizarán en el Parque Central de LIPASAM, situado en Ctra. Sevilla Málaga, km. 5 de Sevilla, a no ser que, puntualmente, LIPASAM solicite en tiempo y forma, la entrega en otro de sus centros de trabajo (en todo caso siempre dentro del término municipal de Sevilla).

**6.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.**

El presupuesto máximo de licitación, IVA no incluido, establecido para la presente licitación es de un total de *trescientos sesenta y cinco mil euros [365.000,00€]*.

**7.-CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Estarán facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica y profesional, conforme se indica en este Pliego.

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Podrán asimismo presentar proposiciones, las uniones temporales de empresas ("UTE") de conformidad con el art. 59 TRLCSP, siempre que los empresarios que constituyan dicha unión acrediten, en su conjunto, es decir, entre todos:

- a) que su objeto social o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato;
- b) su capacidad de obrar, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.
- c) en documento privado firmado por todos los comprometidos a constituir la unión, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a LIPASAM.

No podrán contratar quienes tengan deudas con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria (AEAT), el Ayuntamiento de Sevilla o con sus Sociedades Mercantiles Locales, en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran debidamente garantizadas o suspendidas.

**8.-SOLVENCIA ECONOMICA –FINANCIERA Y TÉCNICA.**

Se acreditará aportando la documentación especificada en la cláusula décimo tercera del presente pliego de condiciones (dentro del sobre nº 1 de documentación administrativa).

**9.-CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

Así mismo, deberán ser informados y serán valorados los siguientes aspectos:

- Consumo de combustible o de energía eléctrica. En el caso que para la prestación del servicio utilicen agua, deberán facilitar el consumo de ésta.
- Para los vehículos de motor térmico: emisiones atmosféricas: de CO<sub>2</sub> y de otros gases locales (NOx, CO, HC, partículas,...)
- Para los vehículos eléctricos: horas de autonomía y tiempo necesario para la carga de la batería
- Emisión sonora, a poder ser expresada en dB(a)
- Homologación EURO (u otra Directiva Europea) y marcado CE

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.

El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.

El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.

El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.

En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.

El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.

Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.

El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.

LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.

El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.

El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

#### **10.-REVISION DE PRECIOS.**

Los precios de contratación no podrán ser objeto de revisión, por lo que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

#### **11.-ADMISION DE VARIANTES.**

Cada empresa podrá introducir sin coste para LIPASAM, alguna variante o mejora en sus vehículos ofertados. No obstante lo anterior, los vehículos deberá adaptarse en todo caso a las exigencias de mínimos y a las características substanciales establecidas en el presente pliego.

#### **12.-FORMA DE PAGO.**

La forma de pago será de 60 días desde la fecha de la factura aceptada, entendiéndose como **factura aceptada**, la que cumpla con los siguientes requisitos:

- Que haya sido presentada a LIPASAM, y su importe sea coincidente con el adjudicado.
- Que el producto ha sido recepcionado por el servicio de mantenimiento de LIPASAM.
- Que el producto sea conforme a todo lo exigido en este Pliego de Condiciones.
- Que se ha presentado toda la documentación necesaria y solicitada por LIPASAM.
- Que se hayan presentado los manuales para el mantenimiento y operación de los equipos.
- Que se haya presentado el Manual de prevención de Riesgos Laborales de la manipulación, conducción mantenimiento de los equipos, así como de sus medidas correctoras preventivas.
- Que se haya fijado el compromiso de la realización de los cursos de aprendizaje, mantenimiento y documentación técnica a presentar, con el Departamento de Explotación de LIPASAM.

#### **13.-GARANTIA DEFINITIVA.**

No exigiéndose garantía provisional, el adjudicatario del contrato deberán aportar fianza definitiva sobre el **cinco por ciento [5%] del importe de la adjudicación**, debiendo constituirse en metálico o mediante aval bancario, y será devuelta a solicitud del interesado, una vez finalizado el plazo de garantía ofertado y siempre que estuviere exento de responsabilidad.

#### **14.-PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Los licitadores presentarán tres (3) sobres cerrados y firmados, de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Toda la documentación deberá presentarse en castellano y debidamente identificada. Se acompañará original y copia de cada documento en papel y dos (2) copias en soporte informático, CD-ROM o Pendrive (MSWord, Excel o Acrobat). La documentación administrativa, contenida en el sobre número 1, no será necesario que se acompañe en soporte informático.

**En el primer sobre** , en el que debe indicarse **SOBRE Nº1 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA -DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ”** se incluirán los siguientes documentos :

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del licitador:

Para los licitadores individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, con declaración responsable del propio licitador en la que se declare su autenticidad.

Para los licitadores personas jurídicas, fotocopia de la escritura o escrituras sociales actualizadas y su inscripción vigente en el Registro Mercantil o en el Registro Público correspondiente y deberá contener los componentes del órgano de administración, su duración e inscripción. Esta

fotocopia deberá autenticarse o certificarse por su representante orgánico o apoderado con facultades suficientes al efecto, firmándola y declarando su fidelidad y vigencia.

Para los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos acreditativos de la representación y capacidad:

Las entidades que presenten proposiciones aportarán fotocopia de la escritura de poder bastante de su representante voluntario o del nombramiento inscrito de su representante orgánico, firmada por el licitador o su apoderado, con declaración responsable de su fidelidad y vigencia.

El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil, haciéndose constar los datos de la inscripción en la certificación o fotocopia autenticada. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro público.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar certificación por él mismo expedida de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad con declaración responsable de su fidelidad.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto de la presente contratación referido al último ejercicio disponible.

Las personas jurídicas inscritas en registros públicos con obligación de presentar cuentas anuales, deberán presentar fotocopia certificada, expedida por persona con facultad certificante de la persona jurídica licitadora (administrador único, solidario, administradores mancomunados, secretario del Consejo, etc.), de las cuentas presentadas en el registro correspondiente (últimas cuentas que tuvieran obligación de presentar de conformidad con la legislación aplicable), con fotocopia del justificante del depósito, así como del informe de gestión y, en su caso, del informe de auditoría, todos ellos, con declaración responsable de su fidelidad.

En caso de UTE, todos los componentes deberán presentar dicha documentación contable.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un volumen de negocios, relativo al último ejercicio, igual o superior, a la mitad del importe de la presente contratación.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Mínimo exigible: Del examen de la documentación solicitada debe resultar un mínimo de tres suministros de similar naturaleza al objeto de la licitación en los últimos tres años.

e) Legislación (leyes, reglamentos y normativa), jurisdicción y fuero:

Los licitadores, sea cual fuera su nacionalidad y domicilio, aportarán declaración de someterse a la legislación común española; jurisdicción española ordinaria y competencia territorial de la ciudad de Sevilla, para todas las controversias, pleitos, cuestiones judiciales o incidencias que,

de modo directo o indirecto, puedan surgir en relación con la preparación y adjudicación de esta contratación, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional y competencia territorial que les corresponda. Igualmente, deberán presentar declaración de someterse a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento, modificación y resolución del Contrato.

f) Declaraciones responsables. Deberán presentar declaración responsable de:

No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades conforme al artículo 60 del TRLCSP, así como de no formar parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a las que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones públicas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma y la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Sevilla, y con la Seguridad Social española, impuestas por las disposiciones vigentes.

No haber participado en la elaboración de las prescripciones técnicas del contrato que se licita.

g) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo:

Los licitadores deberán presentar relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo que el licitador, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. En caso de no encontrarse el licitador en el supuesto anterior deberá presentar declaración responsable, firmada por el propio licitador o su apoderado al efecto, haciendo constar expresamente que no se encuentra en tal supuesto, es decir, que no pertenece a ningún grupo de sociedades en los términos establecidos en dicho precepto (arts. 42.1 del Código de Comercio).

h) Trabajadores con discapacidad:

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos radicados en Andalucía un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

**En el sobre segundo**, en el que debe indicarse **SOBRE Nº2 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA -DOC. TÉCNICA”**, se incluirá (tanto en papel como en formato CD o DVD) documentación justificativa relativa a:

a) Características técnicas:

Información y/o justificación de los aspectos técnicos indicados en especificados en apartado 2.1.

b) Medios y Recursos

Información del alcance de la oferta relativo a los puntos indicados en el apartado 2.2. Si alguno de los aspectos incluidos representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación.

c) Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales

Información y/o justificación de los aspectos solicitados en apartado 9

d) Formación

Información del alcance de la oferta referida a los aspectos solicitados en apartado 2.3.

e) Garantía

Información del alcance de la oferta respecto a lo solicitado en apartado 3. Si representa algún coste económico este debe informarse y se considerará vinculante en el caso de que LIPASAM decidiera su contratación. (Anexo II)

f) Información de implantación del producto: (Anexo II)

- a. Información del número de equipos iguales o similares vendidos en España y Europa en los últimos 5 años (uds), indicándose contrata y/o ciudad.
- b. Información de años de permanencia del modelo ofertado en el mercado.
- c. Información de años de existencia de la marca en el mercado con esta tipología de equipos.

g) Localización de los talleres oficiales

Información de la localización y disponibilidad de los Servicios Oficiales, valorándose la proximidad a las instalaciones de LIPASAM

h) Información de plazos de entrega (Anexo II)

**En el sobre tercero**, en el que debe indicarse **SOBRE Nº3 “LICITACIÓN PARA SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA -PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, se incluirá la proposición económica que se adaptará a lo establecido en el modelo adjunto (anexo1) que garantice la sujeción a las cláusulas reflejadas en el pliego de condiciones así como todas las especificaciones. De igual modo se informará, en su caso, de cualquier tipo de plan o subvención en vigor que incentivaré la adquisición de este tipo de vehículos.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

### **15.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de LIPASAM y/o de la Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la Agrupación de Interés Económico “Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.”.

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee.

Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de "Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E." con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas que la integran, Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

La AIE, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de LIPASAM o de la AIE : calle Sol, nº 12, 41003 – Sevilla".

### **Confidencialidad**

El adjudicatario se compromete a:

- guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;
- guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- no publicar, sin la previa autorización escrita de las Agrupación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- no utilizar por si ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de cada una de las Sociedades Integrantes de la Agrupación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.
- devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

### *Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla*

Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

Por su parte, las Sociedades Integrantes de la Agrupación respetarán el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

### **Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en los supuestos en los que la "Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E." y las Sociedades integrantes de la Agrupación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL) como responsables de sus respectivos ficheros, faciliten el acceso al adjudicatario a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que la Agrupación o las Sociedades Integrantes sean responsables, siempre que ello resulte necesario para que el adjudicatario pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los

servicios previstos en el contrato, el adjudicatario asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite cada uno de los contratantes y actuando por cuenta de éstos.
- no aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de cada uno de los contratantes con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.
- no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los Servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.
- mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por los contratantes, y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.
- cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato, así como a adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos el adjudicatario faculta expresamente a los contratantes para que, bien con sus propios servicios de auditoría interna, bien por auditores externos, puedan en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación.
- garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural;
- a la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a cada uno de los contratantes todos y cada uno de los datos personales tratados por cuenta de cada uno de ellos, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera de los indicados datos de personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, son de responsabilidad exclusiva de la Agrupación, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y quesean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

En los supuestos de subcontratación, si estuviera permitida, de servicios por parte del adjudicatario será necesaria la previa autorización expresa de la "Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.", para que el adjudicatario pueda subcontratar con terceras empresas la ejecución y prestación de todo o parte de los Servicios objeto del contrato, en la medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento del objeto del contrato y, por lo tanto, habilite a dichas terceras empresas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los respectivos ficheros titularidad de los contratantes. En los supuestos en los que el Contratista, haciendo uso de la autorización concedida

por los contratantes y que se recoge el párrafo anterior, subcontrate con terceras empresas la realización de todos o algunos de los trabajos objeto del contrato, deberá obligar a dichas terceras empresas al cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista resultan de la presente cláusula, en particular:

- tratar los datos conforme a las instrucciones del adjudicatario y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los trabajos;
- no aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
- no comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
- adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
- observar el deber de secreto y confidencialidad; y
- destruir o devolver al Contratista cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

El adjudicatario responderá de todas las acciones y/o reclamaciones Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que contra los contratantes se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratistas de las obligaciones que se derivan de la presente cláusula.

#### **16.-PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011de Sevilla. La presentación de la oferta (los tres sobres cerrados por separado) se realizará ante el registro general en días laborables en horario de 09.00 a 14.00 horas. También podrá remitirse a dicha dirección por correo certificado, conforme se establece en el párrafo siguiente.

**PLAZO:** 52 días a contar desde el siguiente al envío del anuncio para su publicación en D.O.U.E, fecha que se especificará en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM ([www.LIPASAM.es](http://www.LIPASAM.es)). No será admitida ninguna proposición, si fuere presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas como terminación del plazo señalado, salvo lo previsto a continuación. También podrán remitirse a dicha dirección por correo certificado, durante todo el día de finalización del plazo, en horas que se admitan esa clase de envíos certificados. Cuando la documentación se envíe por correo, el remitente deberá justificar la fecha de imposición en la oficina de correos y comunicar a LIPASAM su envío postal mediante fax, burofax o telegrama impuesto en el mismo día, siendo válido este anuncio sólo si se acredita la constancia de la transmisión por el licitador a la dirección postal de LIPASAM que consta en el presente Pliego. Transcurridos diez (10) días naturales contados desde la fecha de entrega o presentación sin haberse recibido por LIPASAM, la proposición previamente anunciada ésta no será admitida.

#### **17.- CONSULTAS**

Cualquiera que tenga interés en el contrato, hasta quince días antes de que expire el plazo para la presentación de las proposiciones, podrá formular preguntas por escrito a LIPASAM c/ Virgen de la Oliva s/n, 41011-Sevilla, o por correo electrónico en el buzón a [licitaciones@lipasam.es](mailto:licitaciones@lipasam.es), acerca de las dudas, aclaraciones o solicitud de la información adicional que se estime necesaria.

LIPASAM, a su criterio, respecto de cualquier pregunta o cuestión formulada por algún licitador, podrá trasladarla a los demás licitadores a través del medio que considere oportuno, sin revelar la identificación del autor o autores de la consulta, ni cualquier información comercial del licitador consultante.

LIPASAM podrá publicar informaciones sobre el contrato en la página web [www.lipasam.es](http://www.lipasam.es)

#### **18.-CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Cada oferta admitida al presente procedimiento abierto de licitación, se baremará sobre una puntuación total de 100 puntos, estableciéndose dos apartados para la ponderación de los criterios de valoración. Cada lote será adjudicado en su totalidad a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados.

**A) Mejor precio ofertado, se valorará con un máximo de 40 puntos**

*La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 40 puntos.*

*Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.*

*La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:*

$$P \text{ (PUNTUACIÓN ECONÓMICA)} = \frac{40 \times M}{Of}$$

*Donde P: es la puntuación obtenida.*

*40: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.*

*M.: es la oferta más baja de las presentadas.*

*Of.: Es la oferta del licitador que se valora.*

**B) Valoración técnica: hasta un máximo de 60 puntos**

Los 60 puntos correspondientes a este apartado se descomponen de la siguiente forma:

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: HASTA 20 PUNTOS**

Se valorará la ficha técnica de cada equipo de la que se baremará, entre otros, dimensiones, naturaleza y calidad de los componentes, tara y carga útil, volumen de la tolva, rendimiento, velocidad, potencia y origen del motor, vida útil estimada por horas de servicios o kilómetro y cualquier otro parámetro significativo del que se desprenda la robustez, funcionalidad y eficiencia de cada vehículo.

Será indiciario de la confiabilidad del equipo el número de unidades comercializadas en el mercado del modelo ofertado o similar para un mismo fabricante, los años en que la marca lleva operando y el parque operativo comercializado.

**SERVICIO POSTVENTA: HASTA 28 PUNTOS**

Precios comprometidos de repuestos y mano de obra. Hasta 5 puntos. Durante la vida de los equipos (mínimo 8 años). Que serán sobre el total de su tarifario y con claves de descuentos por familias. Que lo será de su tarifa oficial publicada. Incluirá mano de obra y baterías.

Gestión de compras de Repuestos vía Web. Hasta 7 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 8 años), por el modelo de contrato Acuerdo Marco. Se valorará la mejor solución que simplifique el procedimiento y agilice el suministro.

Localización de Taller Oficial y consulta de datos técnicos vía Web. Hasta 4 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 8 años). Se valorará la mejor solución de soporte técnico con proximidad de taller oficial y consulta vía Web. Para Manuales, procedimientos y tiempos de reparación, despieces, etc. Deberá cumplir con la normativa europea para compartir información de la marca vía Web.

Formación y Auditorías de Calidad. Hasta 4 puntos. Durante la vida de las máquinas (mínimo 8 años). Atendiendo a la propuesta y mejoras de formación a empleados de LIPASAM así como de la propuesta de auditorías/muestreo de buenas prácticas en reparaciones y conducción del personal de LIPASAM. Se establece un mínimo de cuatro visitas aleatorias por año, para auditar buenas prácticas en mantenimiento preventivo, correctivo así como de la conducción y uso de los componentes de cada barredora.

Garantía de Fábrica: Hasta 8 puntos. Se asignarán la máxima puntuación a la empresa que mayor plazo de garantía de fábrica ofrezca, recibiendo el resto el resto de ofertas una puntuación proporcional a esa referencia. En todo caso la garantía mínima exigida de 12 meses para cada uno de los equipos. Dicha garantía debe cubrir tanto materiales como mano de obra ante cualquier avería o defecto de fabricación de cualquier índole no imputable a un uso o mantenimiento incorrecto de la

maquinaria. Quedando fuera en el reparto de esta puntuación la garantía de las baterías. Por estar incluida en la valoración económica para 8 años (sobre 3).

#### MEJORAS: HASTA 7 PUNTOS

Con la única limitación de que la mejora recaiga sobre el objeto del contrato, cada empresa podrá presentar discrecionalmente, cuantas mejoras sin coste para LIPASAM estime oportuna que redunden en calidades del producto, costes de utilización, funcionalidad, versatilidad y polivalencia de la maquinaria, reducción plazos de entrega de los vehículos, etc....

#### CALIDAD, EFICIENCIA MEDIOAMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS: HASTA 5 PUNTOS

Las prestaciones de los vehículos se escogerán en función de los requisitos de uso, con la tendencia a escoger vehículos más seguros y eficientes, que con el mismo rendimiento, su impacto acústico y consumo energético sea menor.

Se valorarán las mejoras técnicas encaminadas a la seguridad de los operarios de operación y mantenimiento.

Así mismo, se valorarán Certificaciones de Calidad y Seguridad, del fabricante:

- Certificados de cumplimiento de Normas de Calidad ISO 9001: 2000, modelo EFQM o similar.
- Certificados de cumplimiento de Normas de Gestión Ambiental: ISO 14001: 2004 o similar.
- Certificados de implantación de algún Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso de haber superado proceso de Auditoría Legal de Prevención de Riesgos Laborales.

*En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.*

### **19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

La mesa de contratación elevará una propuesta al órgano de contratación, a favor de la proposición que, en su conjunto se considere más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración del procedimiento de adjudicación como desierto.

El órgano de contratación, vista la propuesta de la mesa de contratación determinará el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y requerirá a éste para que en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento aporte la documentación siguiente:

Justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Justificación estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como se indica a continuación.

a) Obligaciones tributarias:

En el plazo concedido, el Contratista provisional deberá aportar certificación expedida por el organismo administrativo que corresponda, acreditativo del cumplimiento de las circunstancias previstas en el art. 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

b) Obligaciones de Seguridad Social:

Asimismo, deberá aportar certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el art. 14 del RGLCAP.

c) Documentación sustitutiva:

Los interesados podrán sustituir la documentación relativa a la justificación de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por la aportación de certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Junta de Andalucía o por el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Sevilla, acompañado de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o cualquiera de sus representantes con facultades suficientes, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

Otra documentación previa:

En su caso, aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Asimismo, LIPASAM podrá requerir al Contratista para que, en el mismo plazo, presente el original, fotocopia autenticada por fedatario público u original con su fotocopia para ser compulsada por LIPASAM, de cualquier documento que hubiera aportado con su oferta en fotocopia.

Recepcionada la documentación referida en los apartados anteriores, el órgano de contratación habrá de adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la indicada recepción de la documentación.

La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, y se publicará en el perfil del contratante de LIPASAM.

#### **20.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**

Serán recurribles, en su caso, los actos derivados de la presente licitación expresamente establecidos en el art.40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

#### **21.-JURISDICCIÓN:**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

**ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., con D.N.I. número.....,vecino de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono ..... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre de .....con CIF....., en calidad de.....,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos establecidos en el procedimiento abierto seguido por LIPASAM para EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LIMPIEZA VIARIA a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

**A)Importe de las 10 unidades de motocarros eléctricos en los términos exigidos en pliegos de condiciones :.....€**

**B)Planes o subvenciones en vigor sobre cada equipo :**

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente.

**(lugar, y fecha )**

**(Sello de la empresa y firma )**

**ANEXO II.- SERVICIO POSTVENTA**

<b>MEDIOS Y RECURSOS</b>		
<b>Acceso a información técnica.</b> Se facilitará la solución para acceder, vía web, a la información técnica de taller: instrucciones para el mantenimiento y la reparación, documentación técnica, catálogo de recambios, esquemas, guía de tiempos, diagnosis de fallos, etc (según normativa europea). Importe anual por acceso a información técnica vía web. Prorrogable a 10 años.		€
<b>Tarifarios cerrados de precios de repuestos.</b> Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de repuestos con códigos de descuento cerrados, validez anual, actualización en tiempo real y consulta vía web. Importe anual por acceso a tarifarios cerrados de precios de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años		€
<b>Tarifarios cerrados de precios de Mano de Obra.</b> Se valorará la oferta que aporte tarifarios de precios de Mano de Obra cerrados y validez anual.		€
<b>Gestión de compra de repuestos vía web</b> Se valorará la oferta que aporte la posibilidad de realizar los pedidos de repuestos vía web. Importe anual por acceso a Gestión de compra de repuestos vía web. Prorrogable a 10 años		€
<b>Inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones.</b> Propuesta de auditorías/muestreo para detectar las buenas/malas prácticas en reparaciones, conducción y manejo del personal de Lipasam. Se realizará informe donde se indicará medidas correctoras recomendadas. Se establece un mínimo de cuatro visitas aleatorias por año. Se solicita la oferta de disponibilidad del servicio a requerimiento de LIPASAM y por toda la vida útil de los vehículos. Importe por inspecciones de Auditoría de Calidad en nuestras instalaciones. n° horas/año x precio/hora		€
<b>Información de repuestos y consumibles necesarios para la realización de los mantenimientos preventivos,</b> con coste anual cerrado, del 1º al 5º año, para un funcionamiento máximo estimado de 1.200 hrs/año. Indicándose en la oferta el alcance y características del suministro, la frecuencia y su valoración económica, con carácter anual.. LIPASAM podrá incluir en el contrato este suministro		
	1º año	€
	2º año	€
	3º año	€
	4º año	€
	5º año	€
<b>Importe anual por ampliación de garantía a partir del 1º año.</b> Incluirá M.O. y materiales. Referido únicamente a la extensión de la garantía de fábrica ofertada para el equipo hasta un máximo de 5 años. Si para ello se generara la necesidad de mantenimiento por parte del servicio oficial o similar, se indicará y el coste de este se repercutirá en el coste de la extensión de garantía. Para un funcionamiento estimado de 1.200 hrs/año. Indicar coste por equipo y año		
	2º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	3º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	4º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	5º año (si no está incluido en garantía de fábrica)	€
	6º año y siguientes	€

<b>GARANTÍA</b>		
<b>Garantía de fábrica.</b> Incluirá M.O. y materiales, sin coste añadido. Para un funcionamiento estimado de 1.800 hrs/año). Indicar n° de años		

<b>DATOS DE MERCADO</b>		
Equipos vendidos mismo modelo últimos 5 años (uds)		
Tiempo en el mercado modelo ofertado o similar		
Tiempo en el mercado de la marca con esta tipología de equipos.		

<b>PLAZOS DE ENTREGA</b>		
Plazo de entrega		

(Lugar, y fecha )  
(Sello de la empresa y firma )